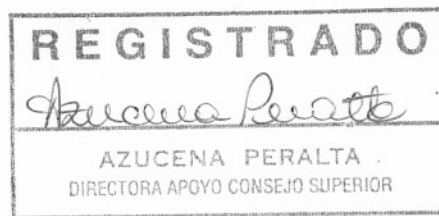




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2006.

VISTO las Resoluciones N°s. 1165 y 1166/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Marcelo SADAUSKAS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2006, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1165 y 1166/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1165 y 1166/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Estadística y Elementos de Investigación Operativa, sin tener aprobada

X



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



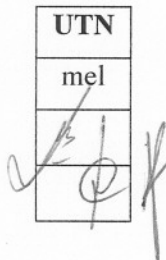
Matemática, al alumno Marcelo SADAUSKAS, Legajo N° 61109, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las asignaturas Programación III y Laboratorio de Computación III, sin tener aprobada previamente Laboratorio de Computación II.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la aprobación de la materia Metodología de Sistemas I, sin tener aprobada Metodología de la Investigación, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 616/2006



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento